

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 6 JUL 2021

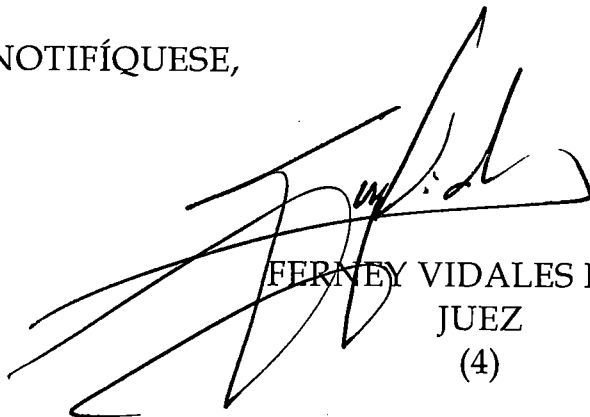
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00110-00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que los llamados en garantía se pronunciaron al respecto.

Así las cosas, se reconoce personería para actuar a Lina María Cely Ospina como apoderada de SBI International Holding AG y SBI Colombia S.A.S. (SBISAS) y a Mónica Liliana Osorio Gualteros como abogada de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., lo anterior, en la forma, términos y para los fines de los poderes conferidos.

Finalmente, córrase traslado de las contestaciones a los llamados en garantía y de las excepciones propuestas, lo anterior, por el término de cinco (5) días, conforme el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ
(4)

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>054</u> de fecha <u>7 JUL 2021</u>	
 LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	